



**BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

COMUNICACIÓN "A" 5454	01/07/2013
-----------------------	-------------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CIRMO 3 - 52

Emisión de un nuevo billete de circulación de \$ 100.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que el Directorio de esta Institución ha resuelto la emisión de un nuevo billete de circulación de \$ 100, que conserva el tamaño de los billetes actualmente en curso.

Este billete se inicia con el N° 00.000.001B y presenta las siguientes características:

Fecha de emisión, efigie, viñeta y color predominante:

<i>Fecha de emisión</i>	<i>Efigie del anverso</i>	<i>Motivo del reverso</i>	<i>Color predominante</i>
01.07.13	María Eva Duarte de Perón	Diseño del panel del "Tellus" del Ara Pacis Augustae	Violeta

Papel: es de algodón de 90 g/m² y presenta los siguientes elementos de seguridad:

- Marca de agua: localizada, moldeada, multitonal y tridimensional. Reproduce un retrato de la Sra. María Eva Duarte de Perón. En la parte inferior derecha, presenta las iniciales EP en tono muy claro.
- Fibras de seguridad: invisibles y fluorescentes a la luz ultravioleta en los colores rojo, azul y amarillo.
- Hilo de seguridad: aventanillado de 5mm, con imagen y texto y fluorescencia amarilla a la luz ultravioleta.

Impresiones: se han empleado los sistemas offset, calcográfico, serigráfico y tipográfico. Entre los elementos de seguridad impresos se destacan:

- Fondos de seguridad con efecto iris y fluorescentes a la luz ultravioleta.
- Motivo de complementación frente-dorso: balanza de platillos en el ángulo superior izquierdo que se complementa por transparencia.
- Roseta en tinta que cambia de color, del verde al azul y presenta efecto dinámico al mover el billete, ubicada en la parte inferior de la marca de agua.



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

- Imagen latente dentro de motivo central (flor de ceibo en color púrpura): las letras EP pueden apreciarse cuando se observa con luz rasante.
- Microimpresión en las líneas que dibujan el escote de la figura en el anverso y en el 100 central del reverso.
- Numeración vertical sobre el margen izquierdo en color rojo, con luminosidad roja a la luz ultravioleta.
- Numeración en negro con dígitos de tamaño variable en el ángulo superior derecho con viro al amarillo a la luz ultravioleta.

Al respecto, les aclaramos que dicho billete coexistirá con los billetes -de la misma denominación- actualmente en circulación.

Por último, se adjuntan las hojas que corresponde reemplazar en las normas sobre "Circulación Monetaria". Asimismo, les informamos que se aprovechó la oportunidad para actualizar, en forma completa, su Índice; además, se reemplazó "Capital Federal" por "Ciudad Autónoma de Buenos Aires" en los puntos 5.1.5., 5.2. y 5.4.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Marta Elisabet Azzaretti
Gerente de Planeamiento Estratégico de Tesoro

Cecilia Mabel Scalise
Gerente Principal de Tesoro

ANEXO



Índice

Sección 1. Billetes y monedas en circulación.

1.1. Línea monetaria Peso.

1.2. Billetes.

- 1.2.1. Efigie, viñetas y colores.
- 1.2.2. Tamaño.
- 1.2.3. Papel.
- 1.2.4. Impresiones.
- 1.2.5. Firmas, número y serie.
- 1.2.6. Retiro y canje de los billetes de diseño original.
- 1.2.7. Billetes de nuevo diseño.
- 1.2.8. Fechas de emisión, efigies, viñetas y colores.
- 1.2.9. Papel.
- 1.2.10. Impresiones.
- 1.2.11. Firmas, número y serie.
- 1.2.12. Hojas de billetes de \$ 1 y \$ 2.
- 1.2.13. Nuevo billete de \$ 100.

1.3. Monedas.

- 1.3.1. Características.
- 1.3.2. Piezas para coleccionar.
- 1.3.3. “Argentinos” Oro.

Sección 2. Imitación de valores monetarios y alteración de billetes y monedas.

2.1. Prohibiciones.

2.2. Retiro de circulación.

Sección 3. Servicios de cambio de numerario al público (billetes y monedas) y canje de billetes deteriorados.

3.1. Cambio de numerario.

- 3.1.1. Prestadores.
- 3.1.2. Disponibilidades adecuadas.

3.2. Canje de billetes deteriorados.

- 3.2.1. Billetes deteriorados.
- 3.2.2. Billetes fragmentados.
- 3.2.3. Billetes no canjeables.
- 3.2.4. Billetes no renovables.
- 3.2.5. Facultades del Banco Central de la República Argentina.
- 3.2.6. Aplicación de cargos.



Sección 4. Inutilización de billetes falsos.

- 4.1. Procedimiento a observar por las entidades financieras.
 - 4.1.1. Retención de billetes falsos.
 - 4.1.2. Envío al Banco Central de la República Argentina.
 - 4.1.3. Constancia para el tenedor.
 - 4.1.4. Intervención de autoridad competente.
 - 4.1.5. Facultades del Banco Central de la República Argentina.

Sección 5. Procedimientos para la depuración del efectivo.

- 5.1. Disposiciones generales.
 - 5.1.1. Clasificación del numerario - Depósitos.
 - 5.1.2. Depósitos de numerario - Billetes.
 - 5.1.3. Depósitos de numerario - Monedas.
 - 5.1.4. Registro de firmas.
 - 5.1.5. Declaración de excedentes.
- 5.2. Entidades comprendidas en la zona céntrica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - 5.2.1. Billetes deteriorados - Depósitos.
 - 5.2.2. Billetes en buen uso y monedas en compensación.
- 5.3. Entidades comprendidas dentro de las zonas de influencia de los Tesoros Regionales y Agencias.
 - 5.3.1. Billetes deteriorados - Depósitos.
 - 5.3.2. Billetes en buen uso y monedas en compensación.
 - 5.3.3. Provisión de numerario.
- 5.4. Entidades que no poseen casas instaladas en la zona céntrica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en las zonas de influencia de los Tesoros Regionales o Agencias.
 - 5.4.1. Billetes en buen uso y monedas.
 - 5.4.2. Billetes deteriorados - Depósitos.
- 5.5. Instrucciones para el uso de las fórmulas a utilizar.
 - 5.5.1. Fórmula 405 - A: Boleta de depósito.
 - 5.5.2. Fórmula 2570: Registro de firmas de los funcionarios autorizados de las entidades financieras.
 - 5.5.3. Fórmula 2714: Orden de entrega de fondos.
 - 5.5.4. Fórmula 2715: Pedido de provisión de fondos.
 - 5.5.5. Fórmula 3232: Boleta de depósito en Tesoros Regionales y Agencias.
 - 5.5.6. Fórmula 3486: Declaración de excedentes de billetes y monedas.



B.C.R.A.

TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS SOBRE
“CIRCULACIÓN MONETARIA”

5.6. Instructivo para la utilización del Sistema de Compensación Interbancaria de Billetes.

5.6.1. Generalidades.

5.6.2. Utilización del sistema.

Sección 6. Distribución de monedas en el interior del país.

6.1. Envíos sin cargo.

Sección 7. Emisiones de monedas conmemorativas.

7.1. I Serie Iberoamericana “V Centenario del Descubrimiento de América”.

7.2. “Convención Constituyente de 1994, reformadora de la Constitución Nacional”.

7.3. II Serie Iberoamericana “Animales autóctonos en peligro de extinción”.

7.4. “50° Aniversario de la Organización de las Naciones Unidas”.

7.5. “50° Aniversario de la creación de UNICEF” (Fondo de las Naciones Unidas para los Niños).

7.6. “50° Aniversario de la Ley N° 13.010 que instituyó el voto femenino obligatorio”.

7.7. III Serie Iberoamericana “Danzas y trajes típicos iberoamericanos”.

7.8. Alusivas al “MERCOSUR”.

7.9. En homenaje a Jorge Luis Borges.

7.10. En homenaje al Gral. M. Güemes.

7.11. En homenaje al Gral. San Martín.

7.12. IV Serie Iberoamericana “El hombre y su caballo”.

7.13. Centenario de la fundación de Comodoro Rivadavia.

7.14. En homenaje al Gral. Justo José de Urquiza.

7.15. En homenaje al Gral. Justo José de Urquiza.

7.16. Monedas alusivas al Campeonato Mundial de Fútbol.

7.17. Monedas Conmemorativas del Cincuentenario del fallecimiento de la señora María Eva Duarte de Perón.



- 7.18. Monedas conmemorativas de la Copa del Mundo de la FIFA de Alemania 2006.
- 7.19. Monedas conmemorativas de la V Serie Iberoamericana - “La Náutica”.
- 7.20. Monedas conmemorativas del 70 Aniversario del B.C.R.A.
- 7.21. Monedas conmemorativas de la VI Serie Iberoamericana “Arquitectura y Monumentos”
- 7.22. Monedas conmemorativas del 20 Aniversario del fallecimiento de Jorge Luis Borges.
- 7.23. Moneda conmemorativa del 25 Aniversario de la Gesta de Malvinas.
- 7.24. Moneda conmemorativa del Centenario del Descubrimiento del Petróleo Argentino.
- 7.25. Monedas conmemorativas del 25 Aniversario de la Gesta de Malvinas.
- 7.26. Monedas conmemorativas de la VII Serie Iberoamericana “Países Iberoamericanos en los Deportes Olímpicos”
- 7.27. Moneda conmemorativa del Año Polar Internacional
- 7.28. Moneda conmemorativa a la Defensa de los Derechos Humanos
- 7.29. Monedas conmemorativas del Centenario del Descubrimiento del Petróleo Argentino.
- 7.30. Monedas conmemorativas del 75° Aniversario de la Creación del Banco Central de la República Argentina.
- 7.31. Monedas conmemorativas de circulación de \$ 1 alusivas al Bicentenario de la Revolución de Mayo.
- 7.32. Monedas conmemorativas del Mundial de Fútbol de Sudáfrica 2010.
- 7.33. Monedas conmemorativas de la VIII Serie Iberoamericana “Monedas Históricas Iberoamericanas”.
- 7.34. Monedas conmemorativas del 30° Aniversario de la Recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.
- 7.35. Billete conmemorativo del Sexagésimo Aniversario del Fallecimiento de la Sra. María Eva Duarte de Perón.
- 7.36. Moneda conmemorativa del Rally Dakar Argentina-Chile 2010.
- 7.37. Monedas conmemorativas del Bicentenario de la Revolución de Mayo.



Sección 8. Cheques cancelatorios.

- 8.1. Características de los Cheques cancelatorios (CHC).
 - 8.1.1. Formales.
 - 8.1.2. De seguridad.
 - 8.1.3. Diseño (anverso y reverso).
- 8.2. Distribución.
- 8.3. Compra de CHC en las entidades financieras por el público.
 - 8.3.1. Documentación.
 - 8.3.2. Integración.
 - 8.3.3. Integración por operación encadenada.
 - 8.3.4. Registro.
- 8.4. Cobro de CHC en las entidades financieras por el público.
 - 8.4.1. Verificación de documentos.
 - 8.4.2. Intervención de la entidad financiera en el documento.
 - 8.4.3. Registro.
- 8.5. Consulta a la base de datos de cheques cancelatorios.
- 8.6. Entrega al Banco Central de CHC por parte de las entidades financieras.
- 8.7. Extravío, sustracción o destrucción del cheque cancelatorio.
 - 8.7.1. Obligaciones a cargo del tenedor desposeído.
 - 8.7.2. Obligaciones a cargo de la entidad financiera.
- 8.8. Embargos.
- 8.9. Cobranza de CHC con oposición.
- 8.10. Servicio de venta y gestión.
- 8.11. Publicidad.

Tabla de correlaciones.



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 1. Billetes y monedas en circulación.

Este Banco Central comunica la modificación introducida en la tipografía de los billetes de \$ 100 impresos con las Series "S" y "T".

Los mismos presentan las siguientes características: una numeración horizontal – con dígitos de igual tamaño – que aparece en el ángulo inferior izquierdo y en el ángulo superior derecho del anverso de cada billete.

A partir del 26/06/2013 se emiten billetes de \$ 100, con la imagen del Gral. Julio A. Roca, los que llevan a continuación de su numeración 2 (dos) letras. La primera de ellas sigue el orden alfabético, mientras que la segunda se mantiene fija en la letra A.

1.2.12. Hojas de billetes de \$ 1 y \$ 2.

Se ofrecen en su tamaño completo (28 billetes), en media hoja (14 billetes) y en tiras de cuatro (4) unidades del diseño original.

1.2.13. Nuevo billete de \$ 100.

Se emite un nuevo billete de \$ 100, que conserva el tamaño de los billetes actualmente en curso. Se inicia con el N° 00.000.001B y coexistirá con los billetes -de la misma denominación- en circulación.

1.2.13.1. Fecha de emisión, efigie, viñeta y color predominante.

<i>Fecha de Emisión</i>	<i>Efigie del anverso</i>	<i>Motivo del reverso</i>	<i>Color predominante</i>
01.07.13	María Eva Duarte de Perón	Diseño del panel del "Tellus" del Ara Pacis Augusta	Violeta

1.2.13.2. Papel.

Es de algodón, de 90 g/m² y presenta los siguientes elementos de seguridad:

- Marca de agua: localizada, moldeada, multitonal y tridimensional. Reproduce un retrato de la Sra. María Eva Duarte de Perón. En la parte inferior derecha, presenta las iniciales EP en tono muy claro.
- Fibras de seguridad: invisibles y fluorescentes a la luz ultravioleta en los colores rojo, azul y amarillo.
- Hilo de seguridad: aventanillado de 5mm, con imagen y texto y fluorescencia amarilla a la luz ultravioleta.

1.2.13.3. Impresiones.

Se han empleado los sistemas offset, calcográfico, serigráfico y tipográfico.



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 1. Billetes y monedas en circulación.

Entre los elementos de seguridad impresos se destacan:

- Fondos de seguridad con efecto iris y fluorescentes a la luz ultravioleta.
- Motivo de complementación frente-dorso: balanza de platillos en el ángulo superior izquierdo que se complementa por transparencia.
- Roseta en tinta que cambia de color, del verde al azul y presenta efecto dinámico al mover el billete, ubicada en la parte inferior de la marca de agua.
- Imagen latente dentro de motivo central (flor de ceibo en color púrpura): las letras EP pueden apreciarse cuando se observa con luz rasante.
- Microimpresión en las líneas que dibujan el escote de la figura en el anverso y en el 100 central del reverso.
- Numeración vertical sobre el margen izquierdo en color rojo, con luminosidad roja a la luz ultravioleta.
- Numeración en negro con dígitos de tamaño variable en el ángulo superior derecho con viro al amarillo a la luz ultravioleta.

1.3. Monedas.

1.3.1. Características.

VALOR \$	ALEACION	COLOR	PESO g	DIAMETRO mm	ESPESOR mm
0,01	Cu:92 Al:8	Dorada	1,77	16,20	1,4
	Cu:97 Sn:0,5 Zn:2,5	Rojiza (1)	2,00		1,5
0,05	Cu:92 Al:8	Dorada	2,02	17,20	1,4
	Cu:75 Ni:25	Plateada (2)	2,25		1,5
0,10	Cu:92 Al:8	Dorada	2,25	18,20	1,4
0,25	Cu:92 Al:8	Dorada	5,40	24,20	1,8
	Cu:75 Ni:25	Plateada (2)	6,10		
0,50	Cu:92 Al:8	Dorada	5,80	25,20	1,8
1 (3)	Anillo: Cu:75 Ni:25 Núcleo: Cu:92 Al:6 Ni:2	Anillo: plateado Núcleo: dorado	6,35	Externo: 23,00 Núcleo: 17,00	2,2
2	Anillo: Cu: 92 Al 6 Ni: 2 Núcleo: Cu: 75 Ni: 25	Anillo: dorado Núcleo: plateado	7,20	Externo: 24,50 Núcleo: 17,00	2,2

NOTA: En circulación desde (1) 01.09.94; (2) 17.06.94; (3) 01.09.94



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 1. Billetes y monedas en circulación.

Las monedas de 1 y 2 pesos y las de 1 (con octógono incorporado), 5, 10, 25 y 50 centavos son de forma circular. La moneda de \$ 1 tiene canto liso, en tanto en la pieza de \$ 2 el canto es ranurado y liso alternado, en cuatro secciones lisas y cuatro ranuradas, con la finalidad de favorecer el reconocimiento de las piezas al tacto. En los restantes valores el canto es ranurado. Las piezas de \$ 0,01 tuvieron una acuñación original de formato octogonal y canto liso.

Los motivos de los anversos son: ramas de laurel unidas que rodean la frase “En Unión y Libertad” para \$0,01; el Sol Patrio de 32 rayos para \$0,05; el Escudo Nacional para \$0,10; el Cabildo de Buenos Aires para \$0,25 y la Casa de Tucumán para \$0,50. El reverso, común a todas las piezas, incluye el valor en número, la palabra “centavos” y el año de acuñación.

La pieza de \$ 1 reproduce la primera moneda histórica, en el anverso el Escudo Nacional con la leyenda “EN UNION Y LIBERTAD-1813” rodeada por la frase “REPUBLICA ARGENTINA – PRIMERA MONEDA PATRIA”; el reverso exhibe el Sol Patrio con la frase “PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA”, el valor en palabras, el año de acuñación y ramas de laurel.

La moneda de \$ 2 presenta, en su anverso, la identidad visual del Bicentenario Argentino creada por la Presidencia de la Nación para su conmemoración, con la inclusión en su centro del sol (núcleo), luciendo en el arco superior “REPÚBLICA ARGENTINA” y en el arco inferior “EN UNION Y LIBERTAD” (anillo). En el reverso presenta, en su núcleo, el valor facial de la moneda “2 Pesos” enmarcado con la identidad visual del Bicentenario Argentino, observándose en el arco inferior del anillo el año de la conmemoración “2010”, completando el perímetro con laureles y perlado.

1.3.2. Piezas para coleccionar.

Presentación: estuche “MONEDAS ARGENTINAS”:

Contiene una pieza de las siguientes denominaciones: \$0,01 (rojiza); \$0,05 (plateada); \$0,10 (dorada); \$0,25 (plateada); \$0,50 (dorada) y \$1.- (bimetálica).

Precio de venta al público: \$ 6.

Descuento por cantidad: 50 o más estuches.

1.3.3. “Argentinos” Oro.

El Banco Central de la República Argentina dispuso la venta -por tiempo limitado- de sus existencias de “argentinos” oro, monedas creadas por la Ley N° 1130 del 5.11.1881 y cuyas acuñaciones se produjeron entre 1881 y 1889 y en 1896.

Las piezas son de oro 900/cobre 100, tienen 22 mm de diámetro, canto parlante con la expresión “IGUALDAD ANTE LA LEY”, pesan 8,064 grs. y su valor facial es de cinco pesos oro.

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN “A” 5454	Vigencia: 01/07/2013	Página 8
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 1. Billetes y monedas en circulación.

El diseño presenta en el centro del anverso el Escudo Nacional rodeado de las banderas de las 14 provincias existentes en el momento de su emisión, circundado por la leyenda "REPUBLICA ARGENTINA" y el año de emisión. El reverso reproduce la Libertad de Oudiné rodeada por la inscripción "LIBERTAD - 5 PESOS - UN ARGENTINO - 9 Dos FINO".

El precio de venta al público es de \$ 80.-, excepto las de 1881 y 1896, que se comercializan a \$ 120. Las operaciones con mayoristas y bancos se bonifican por cantidad.



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 5. Procedimientos para la depuración del efectivo.

5.1.3. Depósitos de numerario - Monedas.

Con referencia al numerario metálico (monedas), separarán el necesario para sus operaciones y el excedente, si lo hubiere, será, previa autorización, depositado o puesto a disposición del Banco Central de la República Argentina.

En este último caso, procederá a atesorar las monedas por valor, en las mismas condiciones que deberán observar para su depósito, es decir en bolsas de película plástica transparente de 150 micrones de espesor como mínimo y de a 1000 unidades para los valores de \$ 0,01, \$ 0,05 y \$ 0,10, de 400 para los correspondientes a \$ 0,25 y \$ 0,50 y de 500 unidades los de \$ 1,00, debiendo estar impreso en el envase el logotipo o siglas identificatorias de la entidad. Las bolsas deberán tener una medida aproximada de 25 cm por 20 cm y encontrarse cerradas con un doble termosellado.

En cada bolsa deberá incluirse, junto con las piezas, una etiqueta visible desde el exterior que posea claramente expuesto, la denominación de las monedas y la cantidad contenida en la bolsa.

5.1.4. Registro de firmas.

Las entidades que operen con Tesoros Regionales o Agencias, deberán comunicar las respectivas firmas autorizadas que intervendrán en su operatoria, mediante la Fórmula 2570.

5.1.5. Declaración de excedentes.

Las que participen en el régimen de Compensación Interbancaria de Billetes y Monedas, podrán declarar las existencias de una única casa que se halle en el radio céntrico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de los Tesoros Regionales o Agencias y harán conocer a las demás entidades la nómina de funcionarios y sus firmas que intervendrán en dicho sistema.

5.2. Entidades comprendidas en la zona céntrica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5.2.1. Billetes Deteriorados - Depósitos.

Los billetes deteriorados serán entregados juntamente con una boleta de depósito -Fórmula 405 A- en cuyo dorso se dejará constancia de la cantidad de unidades por denominación, su equivalente en pesos y el importe total, datos que verificará el funcionario responsable de su recepción.

Conformado el depósito, la entidad presentante recibirá el cuerpo 3 de la respectiva boleta de depósito, intervenida con el sello y firma del Banco Central de la República Argentina. La conformidad otorgada en estos casos es condicional, y por consiguiente, sujeta al resultado de la posterior verificación.

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN "A" 5454	Vigencia: 01/07/2013	Página 2
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 5. Procedimientos para la depuración del efectivo.

5.3.3.2. Entidades que operan fuera de la zona céntrica.

El Tesoro Regional o Agencia entregará el numerario adjudicado de acuerdo con sus disponibilidades (billetes buen uso, nuevo y/o monedas).

La entidad cobradora podrá solicitar al Tesoro Regional o Agencia los elementos necesarios para efectuar el recuento. Si el pago se efectúa con numerario depositado por otra entidad, deberá citarse al veedor de ésta. De no realizarse el recuento, los reclamos que presenten por la entrega de ese numerario quedarán reservados exclusivamente a las entidades intervinientes, sin responsabilidad alguna para el Tesoro Regional o Agencia.

5.4. Entidades que no poseen casas instaladas en la zona céntrica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en las zonas de influencia de los Tesoros Regionales o Agencias.

5.4.1. Billetes en buen uso y monedas.

Las entidades que no posean casas instaladas en la zona céntrica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en las zonas de influencia de los Tesoros Regionales o Agencias, deberán depositar el excedente del numerario en buen uso y monedas directamente en la sede del Banco Central de la República Argentina, quien, previo procesamiento automático, dispondrá nuevamente su puesta en circulación.

Las entidades podrán solicitar al Banco Central de la República Argentina los elementos necesarios para efectuar el recuento, previo al retiro. De no ser así, se tendrá por conformada la entrega, no dando lugar a ningún tipo de reclamo.

5.4.2. Billetes Deteriorados - Depósitos.

5.4.2.1. Las entidades radicadas fuera de la zona céntrica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pero dentro de la zona de influencia de la sede del Banco Central de la República Argentina efectuarán los depósitos de billetes deteriorados en la sede del Banco Central de la República Argentina previa autorización.

5.4.2.2. Las entidades radicadas fuera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su zona suburbana o de influencia de los Tesoros Regionales o Agencias, efectuarán tales depósitos en el Banco Central de la República Argentina, previa autorización.

5.5. Instrucciones para el uso de las fórmulas a utilizar.

5.5.1. Fórmula 405 - A: Boleta de depósito.

Será integrada por las entidades, troquelado en tres cuerpos, para efectuar depósitos en el Banco Central de la República Argentina.

5.5.2. Fórmula 2570: Registro de firmas de los funcionarios autorizados de las entidades financieras.

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN "A" 5454	Vigencia: 01/07/2013	Página 9
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	ORIGEN DE LAS DISPOSICIONES INCLUIDAS EN EL TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS SOBRE "CIRCULACION MONETARIA"
----------	--

TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN				OBSERVACIONES
Sección	Punto	Párrafo	Com.	Capítulo	Punto	Párrafo	
1.	1.1.		"A" 2131	I	1°		
	1.2.1.		"A" 2131	I	2°	1°	
	1.2.2.		"A" 2131	I	2°	1°	
	1.2.3.		"A" 3208				
	1.2.4.		"A" 2131	I	2°	2°	
	1.2.5.		"A" 2062	I		2°	Según Com. "A" 2076, 2099, 2163 y 2187.
	1.2.6.		"A" 2347	I		1° a 3°	Según Com. "A" 2401, 3283 y "C" 31269.
	1.2.7.		"A" 2626			1°	Según Com. "A" 2652, 2722, 2952, 3030 y 3062.
	1.2.8.		"A" 2626			1° y 2°	Según Com. "A" 2652, 2722, 2952, 3030 y 3062.
	1.2.9.		"A" 2626			3°	Según Com. "A" 2652, 2722, 2952, 3030 y 3062.
	1.2.10.		"A" 2626			4° a 7°	Según Com. "A" 2652, 2722, 2952, 3030 y 3062.
	1.2.11.		"A" 2626			8°	Según Com. "A" 2652, 2722, 2952, 3030, 3062, 5153, 5200, 5452, "B" 9975 y 10065.
	1.2.12.		"C" 8953	I	2°	1° y 2°	
	1.2.13.		"A" 5454				
2.	1.3.1.		"A" 2062	I		3°	Según Com. "A" 2131, 2219, 2239, 5258 y "B" 10255.
	1.3.3.		"A" 2837			1° a 4°	
3.	2.1.		"A" 2131	II		1°	
	2.2.		"A" 2131	II		2°	
	3.1.1.		"A" 2131	III		1°	Según Com. "B" 6249, "C" 7777, 8260, 8304 y 9955.
	3.1.2.		"A" 2131	III		1°	Según Com. "B" 6249, "C" 7777, 8260, y 9955.
	3.2.1.		"A" 2131	III		2°	
	3.2.2.		"A" 2131	III		3°	
	3.2.3.		"A" 2131	III		4°	
	3.2.4.		"A" 2131	III		5°	Según Com. "C" 11696.
	3.2.5.		"A" 2131	III		6°	
	3.2.6.		"A" 2348	III		2°	Según Com. "A" 2792, 4770, 4846 y 5122.



CIRCULACION MONETARIA							
TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN				OBSERVACIONES
Sección	Punto	Párrafo	Com.	Capítulo	Punto	Párrafo	
4.	4.1.		"A" 2131	IV		1°	
	4.1.1.		"A" 2131	IV		2°	Según Com. "A" 3071, 4797 y "B" 6560.
	4.1.2.		"A" 2131	IV		3°	Según Com. "B" 6560.
	4.1.3.		"A" 2131	IV		4°	
	4.1.4.		"A" 2131	IV		5°	
	4.1.5.		"A" 2131	IV		6°	
5.	5.1.1.		"A" 2520	V	1.1.		Según Com. "A" 3072.
	5.1.2.		"A" 2520	V	1.2.		Según Com. "A" 3072.
	5.1.3.		"A" 2520	V	1.3.		
	5.1.4.		"A" 2520	V	1.4.		
	5.1.5.		"A" 2520	V	1.5.		Según Com. "A" 5454.
	5.2.		"A" 2520	V	2.		Según Com. "A" 5454.
	5.2.2.		"A" 2520	V	2.2.		
	5.2.2.1.	2°	"A" 2520	V	2.2.1.	2°	Según Com. "A" 2554.
	5.2.2.4.		"A" 2997	V	2.2.4.		
	5.2.2.5.	1°	"A" 2554	V	2.2.5.	1°	
	5.2.2.6.		"A" 3089	V			
	5.2.2.7.		"A" 2554	V	2.2.6.		
	5.2.2.8.	1°	"A" 2554	V	2.2.7.	1°	Según Com. "A" 2997 y 3187.
	5.2.2.9.		"A" 2520	V	2.2.8.		
	5.2.2.10.		"A" 2520	V	2.2.9.		
	5.2.2.11.		"A" 2520	V	2.2.10.		Según Com. "A" 3214.
	5.2.2.12.	2°	"A" 2520	V	2.2.11.	2°	
	5.3.	1° y 2°	"A" 2520	V	3.	1° y 2°	
	5.3.1.		"A" 2520	V	3.1.		
	5.3.2.		"A" 2520	V	3.2.		
	5.3.2.1.	1° y 2°	"A" 2520	V	3.2.1.	1° y 2°	Según Com. "A" 2554.
	5.3.2.2.		"A" 2520	V	3.2.2.		
	5.3.3.		"A" 2520	V	3.3.	2° y 3°	Según Com. "A" 2554.
	5.3.3.1.		"A" 2520	V	3.3.1.		Según Com. "A" 2554.
	5.3.3.2.	1° y 2°	"A" 2520	V	3.3.2.	1° y 2°	
	5.4.		"A" 2520	V	4.		Según Com. "A" 5454.
	5.4.1.		"A" 2520	V	4.1.		Según Com. "A" 5454.
	5.4.2.1.		"A" 2520	V	4.2.1.		Según Com. "A" 5454.
	5.4.2.2.		"A" 2520	V	4.2.2.		Según Com. "A" 5454.
	5.5.1.		"A" 2520	V			
5.5.2.		"A" 2520	V				
5.5.3.		"A" 2520	V			Según Com. "A" 2997.	
5.5.4.		"A" 2997	V				
5.5.5.		"A" 2520	V				
5.5.6.	1°	"A" 2520	V			Según Com. "A" 2997.	
5.6.		"A" 2997	V				
6.	6.1.		"A" 2131	VI		1°	